

FE DE ERRATAS

En virtud que se ha cometido un error involuntario en el número y en el tercer considerando de la Resolución 006-02-CONATEL-2008, de 7 de febrero de 2008, se procede a realizar la siguiente fe de erratas:

En el número de la resolución, en el encabezamiento de la primera página:

En donde dice:

"006-02-CONATEL-2007"

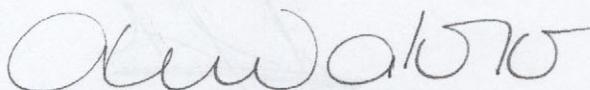
Debe decir:

"006-02-CONATEL-2008"

El texto del tercer considerando se lo reemplaza por el siguiente:

"Que mediante resolución 380-17-CONATEL-2000, de 5 de septiembre de 2000, el CONATEL resolvió, entre otros, "Impulsar a través de los diferentes organismos del Estado y especialmente de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, la promoción del uso de la red de Internet, como herramienta para el desarrollo cultural, social, político y económico del Estado ecuatoriano".

Quito, 16 de abril de 2008



AB. ANA MARÍA HIDALGO CONCHA
Secretaria del CONATEL

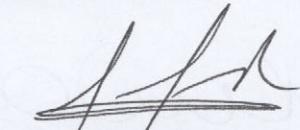
RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar al Secretario Nacional de Telecomunicaciones suscribir los siguientes Convenios de Cooperación Interinstitucional, con la incorporación de las observaciones realizadas por los señores Miembros del CONATEL, en sesión 02-CONATEL-2008:

1. Con EMERGE TECHNOLOGY FOUNDATION, presentado ante el Consejo Nacional de Telecomunicaciones mediante oficio SNT-2007-1929 de 22 de noviembre de 2007.
2. Con el CONSEJO PROVINCIAL DE MANABÍ, presentado ante el Consejo Nacional de Telecomunicaciones mediante oficio SNT-2007-1856 de 14 de noviembre de 2007.
3. Con la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, presentado ante el Consejo Nacional de Telecomunicaciones mediante oficio SNT-2007-1856 de 14 de noviembre de 2007.
4. Con la SUBSECRETARÍA REGIONAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA PARA MANABÍ Y ESMERALDAS, presentado ante el Consejo Nacional de Telecomunicaciones mediante oficio SNT-2007-1856 de 14 de noviembre de 2007.

La presente resolución es de ejecución inmediata.

Dado en Quito, 7 de febrero de 2008.



ING. JAIME GUERRERO RUIZ
PRESIDENTE DEL CONATEL



AB. ANA MARÍA HIDALGO CONCHA
SECRETARIA DEL CONATEL

RESOLUCIÓN 006-02-CONATEL-2007

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones es el ente que tiene la representación del Estado para ejercer, a su nombre, las funciones de administración y regulación de los servicios de telecomunicaciones en el país.

Que de conformidad con la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, es la entidad responsable de la ejecución de las políticas que determine el CONATEL.

Que en el Reglamento del FODETEL, aprobado mediante Resolución 380-17-CONATEL-2000, publicada en el Registro Oficial 193 de 27 de octubre de 2000, el CONATEL resolvió impulsar la promoción de la red de Internet como herramienta para el desarrollo cultural, social, político y económico del país.

Que mediante Resolución 511-20-CONATEL-2003 de 12 de agosto de 2003, el CONATEL aprobó el Plan de Servicio Universal, encargando a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la coordinación de la ejecución, seguimiento y actualización de los programas y proyectos establecidos en el Plan, a través del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones en Áreas Rurales y Urbano Marginales, FODETEL.

Que conforme lo establece el Art. 19 del Reglamento del FODETEL, éste podrá elaborar programas y proyectos, en virtud de las iniciativas de los gobiernos seccionales, organismos no gubernamentales, solicitudes de grupos e inversionistas y otros sectores que demuestren interés en tales programas y proyectos en áreas rurales y urbano marginales del país.

Que mediante oficio SNT-2007-1856 de 14 de noviembre de 2007, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones remitió para conocimiento del CONATEL, los Convenios de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y EMERGE TECHNOLOGY FOUNDATION.

Que mediante oficios SNT-2007-1929 de 22 de noviembre de 2007 y SNT-2007-1856 de 14 de noviembre de 2007, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones remitió para conocimiento del CONATEL, el Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y el CONSEJO PROVINCIAL DE MANABÍ, la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA y la SUBSECRETARÍA REGIONAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PARA MANABÍ Y ESMERALDAS.

En ejercicio de sus atribuciones,